



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0147-2018-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 16 de Mayo de 2018

-1-

VISTOS: El Oficio N° 042-2018-VP/I-UNAJMA, de fecha 15 de mayo de 2018; el Acuerdo N° 07-2018-CO-UNAJMA, de fecha 15 de mayo de 2018 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, según **Ley N° 30220, Ley Universitaria**, en su artículo 29°, establece: *“El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso. (...)”*;

Que, según **Ley N° 28303, Ley Marco De Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica**, en el artículo 3° Inc. 3.6 del Reglamento de calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología – SINACYT, se establece: *“Que REGINA, es el registro de personas naturales que poseen capacidades establecidas de acuerdo a una calificación, para realizar labores de investigación científica y/o desarrollo científico.*

Que, en la Oficio N° 042-2018-VP/I-UNAJMA, de fecha 15 de mayo de 2018, el Dr. Francisco Alejandro Espinoza Montes, en su condición de Vicepresidente de Investigación de la UNAJMA, *solicita al Dr. Oswaldo Luíz Obregón Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, la “aprobación del Reglamento del Docente Investigador, el mismo que normará el procedimiento para la calificación y designación como “Docente Investigador, a los docentes de la Universidad Nacional José María Arguedas”*;

Que, por Acuerdo N° 07-2018-CO-UNAJMA, de fecha 15 de mayo de 2018 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Reglamento del Docente Investigador, el mismo que tiene por objetivo normar los procedimientos para la calificación y





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0147-2018-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 16 de Mayo de 2018

-2-

designación como "Docente Investigador, a los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional José María Arguedas, que en anexo forma parte de la presente resolución.

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento del Docente Investigador, el mismo que tiene por objetivo normar los procedimientos para la calificación y designación como "Docente Investigador, a los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional José María Arguedas, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución y el Reglamento en el Portal Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Ing. Fredy Taipe Pardo
SECRETARIO GENERAL